

Oficio Nro. DP-DPG-2021-0757-O

Quito, D.M., 25 de diciembre de 2021

Señor Doctor
Andrés Santiago Peñaherrera Navas
Director General
CONSEJO DE LA JUDICATURA
En su Despacho

De mi consideración:

Como respuesta al oficio CJ-DG-2021-1988-OF mediante el cual se puso en conocimiento de la Defensoría Pública que, el 13 de diciembre de 2021 el Consejo de la Judicatura recibió el oficio CC-SG-DTPD-2021-09506-JUR mediante el cual la Corte Constitucional remitió la sentencia Nro. 0028-15-IN de 24 de noviembre de 2021, que dispuso a esa institución. "7... efectúe una amplia difusión del contenido de la presente sentencia..."

Al respecto me permito manifestar que, para garantizar la plena difusión de la citada sentencia, he dispuesto que la misma se haga extensiva a todos los servidores de la Defensoría Pública a través del correo institucional y el link en nuestra página web: https://www.defensoria.gob.ec/?page_id=22903, como lo certifica el señor Director de Comunicación Social, mediante memorando Nro. DP-DCS-2021-0109-M de 20 de diciembre de 2021, adjunto.

Particular que pongo en su conocimiento para justificar el cumplimiento de las disposiciones de la Corte Constitucional del Ecuador.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL DEL ESTADO (E)

Referencias:
- DP-DCS-2021-0109-M

Anexos:
- dp-dcs-2021-0109-m_difusión_sentencia_28-15.pdf
- difusión_sentencia_28-15.pdf

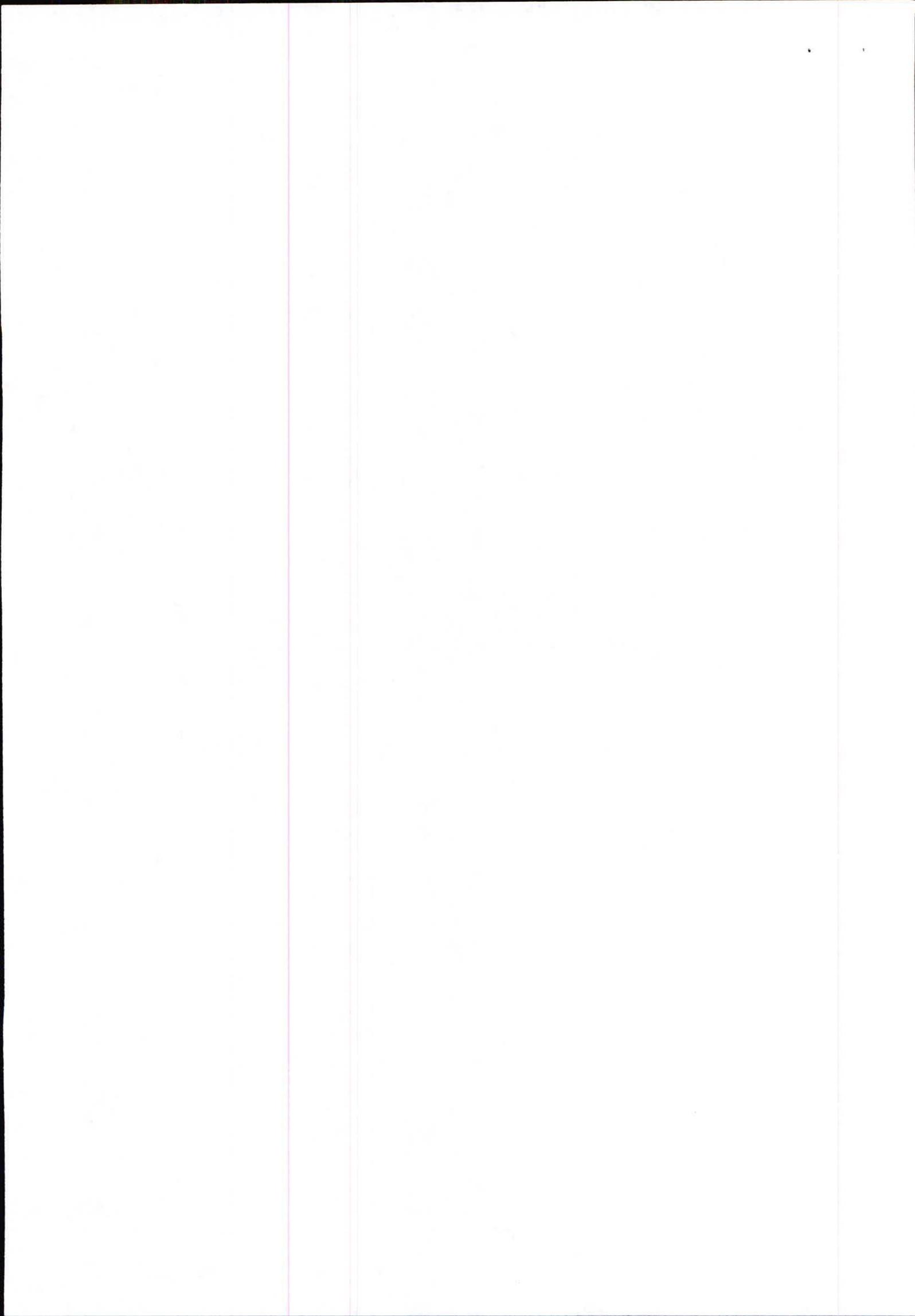
Copia:
Señora Magíster
Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa
Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública

Señor Magíster
Franklin Eduardo Poveda Freire
Director de Asesoría Jurídica

rj



Firmado electrónicamente por:
**ANGEL BENIGNO
TORRES MACHUCA**



PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN CAMPAÑA DEFENSA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1. Antecedentes

La Corte Constitucional del Ecuador, mediante sentencia No 28-15-IN/21, de 24 de noviembre del 2021, declaró la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 106, números 2 y 4 del Código de la Niñez y Adolescencia, respecto de las frases “la patria potestad de los que no han cumplido doce años se confiará a la madre” y “se preferirá a la madre, siempre que no afecte el interés superior del hijo o la hija”.

El numeral 6, de la sentencia, dispone que la Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública, de forma conjunta y en el plazo de 6 meses, elaboren un plan para informar a la ciudadanía sobre las características del servicio que esta última brinda en materia de Niñez y Adolescencia, de conformidad con el artículo 14, numeral 5, de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública.

Para justificar el cumplimiento de la disposición, ambas instituciones deberán remitir, en un plazo de 8 meses, contados desde la notificación de la sentencia, la constancia de dicho plan y de su aplicación.

2.- Objetivos

General

Informar a la ciudadanía sobre las características del servicio que brinda la Defensoría Pública en materia de Niñez y Adolescencia, de conformidad con el artículo 14, numeral 5, de la Ley Orgánica de la institución.

Específicos

- Implementar una campaña de comunicación sobre las características del servicio que brinda la Defensoría Pública en materia de Niñez y Adolescencia.
- Ejecutar acciones y actividades comunicacionales sobre los servicios legales gratuitos que brinda la Defensoría Pública en materia de Niñez y Adolescencia.

3.- Mensajes de comunicación

- ✓ Nuestros servicios son gratuitos, técnicos y oportunos.
- ✓ Priorizamos la atención a niños, niñas y adolescentes, bajo el principio del interés superior del niño.
- ✓ Nuestros usuarios son los grupos de atención prioritaria, quienes se encuentren en estado de indefensión o de vulnerabilidad.

4.- Productos comunicacionales

Las piezas comunicacionales de la campaña Defensa Niñez y Adolescencia se difundirán de junio a agosto de 2022

- ✓ Artes gráficas
- ✓ Videos
- ✓ Cuñas publicitarias
- ✓ Podcast

4.1 Descripción piezas comunicacionales, canal y temporalidad

Artes gráficas

| DESCRPCIÓN | CANAL DE DIFUSIÓN | TEMPORALIDAD 2022 |
|--|--|---------------------|
| - Se elaborarán 31 artes gráficas sobre las características del servicio en materia de Niñez y Adolescencia. | - Redes sociales (Instagram, Facebook y Twitter) | - De junio a agosto |

Videos

| DESCRIPCIÓN | CANALES DE DIFUSIÓN | TEMPORALIDAD 2022 |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Producción de 3 videos sobre el servicio en materia de Niñez y Adolescencia, con subtítulos e incorporación de la interpretación de lengua de señas ecuatoriana. | <ul style="list-style-type: none"> - Redes sociales (Instagram, Facebook, Twitter y YouTube). - Pantallas (turneros de la Defensoría Pública) | <ul style="list-style-type: none"> - De julio a agosto |

Cuñas publicitarias

| DESCRIPCIÓN | CANAL DE DIFUSIÓN | TEMPORALIDAD 2022 |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Producción de 3 cuñas publicitarias, de 30 segundos, sobre la materia de Niñez y Adolescencia | <ul style="list-style-type: none"> - A través de las unidades móviles de la Defensoría Pública. | <ul style="list-style-type: none"> - Segunda quincena de junio, todo julio y primera quincena de agosto. |

Podcast

| DESCRIPCIÓN | CANAL DE DIFUSIÓN | TEMPORALIDAD 2022 |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Producción de 1 Podcast sobre la materia de Niñez y Adolescencia. | <p>Web: www.defensoria.gob.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Red social (Facebook) | <ul style="list-style-type: none"> - Agosto |



Oficio Nro. DP-DCS-2022-0001-O

Quito, D.M., 10 de junio de 2022

Asunto: Socialización de la campaña denominada "Defensa Niñez y Adolescencia"

Señora Licenciada
Zoila Lorena Gangotena Bustamante
Directora Nacional de Comunicación para los Derechos
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Señor Licenciado
Nelson Eduardo Cordova Sanchez
Director de Comunicación e Imagen Institucional
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted para indicarle que el 12 de mayo envié varios insumos de la campaña denominada "Defensa Niñez y Adolescencia", tal como dispone la sentencia No.28-15-IN/21 de fecha 10 de diciembre de 2021, numeral 6 "*La Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública, de forma conjunta y en el plazo de 6 meses, elaboren un plan para informar a la ciudadanía sobre las características del servicio que esta última presta en materia de niñez y adolescencia, de conformidad con el artículo 14, numeral 5, de la ley Orgánica de la Defensoría Pública. Para justificar el cumplimiento de la disposición, ambas instituciones deberán remitir en un plazo de 8 meses contados, desde la notificación de la sentencia, la constancia de dicho plan y de su aplicación*".

En ese marco, me permito indicar que hasta la fecha no contamos con sus observaciones formales a los documentos enviados, por tal razón, solicito de manera urgente, la revisión del material enviado oportunamente, para poder cumplir con los plazos establecidos por la Corte.

Además, me permito indicar que por parte de la Defensoría Pública, tenemos disponibilidad el 29 de junio de 2022, a las 10h30, para realizar el evento de presentación de la campaña en nuestras oficinas.

Quedo atento a su gentil respuesta.

Se adjunta nuevamente:

- Contenido (copys) artes para redes sociales.
- Guion cuñas publicitarias "características del servicio en materia de Niñez y Adolescencia".
- Guion spot publicitario "diálogo pensión alimenticia niño con discapacidad".
- Guion cuña publicitaria "diálogo pensión alimenticia".

Atentamente,



Defensoría Pública
del Ecuador

Oficio Nro. DP-DCS-2022-0001-O

Quito, D.M., 10 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Enrique Loayza Feijoo
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Anexos:

- Contenido (copys) artes para redes sociales.
- Guion cuñas publicitarias "características del servicio en materia de Niñez y Adolescencia".
- Guion spot publicitario "diálogo pensión alimenticia niño con discapacidad".
- Guion cuña publicitaria "diálogo pensión alimenticia".

Copia:

Señora Magíster
Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa
Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ENRIQUE
LOAYZA FEIJOO**



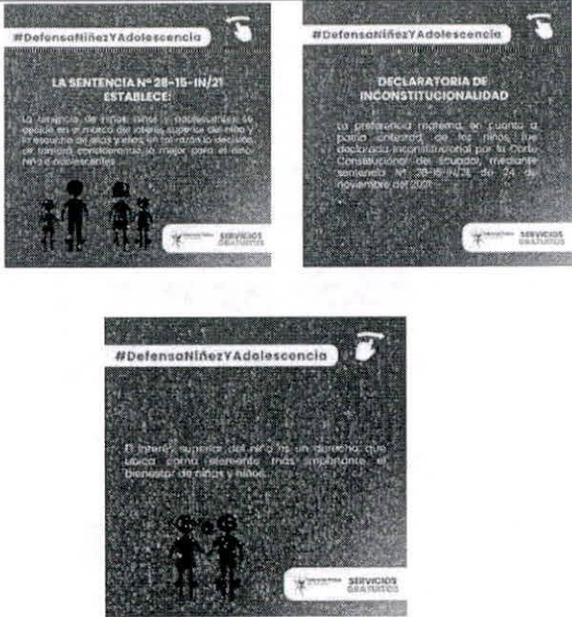
Defensoría Pública
del Ecuador



Dirección de
Comunicación Social

**CONTENIDO PARA ARTES DE LA CAMPAÑA
DEFENSA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

| REDES SOCIALES | | | |
|-----------------------|--|----------------------|------------------------------------|
| Institución: | Defensoría Pública del Ecuador | | |
| Campaña: | Defensa Niñez y Adolescencia | | |
| Hashtag: | #DefensaNiñezyAdolescencia #JuntosPorTusDerechos #SomosDefensoríaPública | | |
| Tiempo de activación: | Lunes, 16 de mayo de 2022 – Miércoles, 16 de noviembre de 2022 | | |
| Producto: | Copy's | | |
| Departamento: | Dirección de Comunicación Social | Contacto telefónico: | Mgtr. Jorge Loayza – 09 690 046 72 |

| Contenido | Arte | Etiqueta |
|---|--|--|
| <p>Brindamos asistencia legal y patrocinio gratuito a la persona que tiene a cargo a la niña, niño y adolescente, bajo el principio de su interés superior.</p> <p>¿Dónde estamos?</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En las 24 provincias del país, en nuestros 197 puntos de atención. ✓ Ingresa a www.defensoria.gob.ec <p>Acude a la Defensoría Pública más cercana de tu localidad.</p> <p>¡Te esperamos!</p> |  | <p>@DDHH_Ec @DEFENSORIAEC @CorteConstEcu @AsambleaEcuador @ComisionNinezAN @USembassyEC</p> |
| <p>Trabajamos permanentemente por la tutela efectiva de los #derechos de las niñas,</p> | | <p>@DDHH_Ec @DEFENSORIAEC</p> |



| | | |
|---|---|---|
| <p>niños y adolescentes.</p> <p>Nuestros servicios jurídicos son gratuitos, contamos con 197 puntos de atención a nivel nacional.</p> <p>Ingresa a www.defensoria.gob.ec y presiona el botón atención virtual.</p> |  | <p>@CorteConstEcu @AsambleaEcuador @USembassyEC @ComisionNinezAN</p> |
| <p>Actuamos bajo nuestras competencias y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Defensoría Pública ¿Qué dice la normativa?</p> <p>“En materia de niñez y adolescencia, el servicio se brindará a la persona que tenga bajo su cuidado al niño, niña y adolescente...”</p> <p>Mira la siguiente información y compártela</p> |  | <p>@DDHH_Ec @DEFENSORIAEC @CorteConstEcu @AsambleaEcuador @USembassyEC @ComisionNinezAN</p> |
| <p>La Defensoría Pública del Ecuador impulsa la campaña #DefensaNiñezYAdolescencia,</p> | | <p>@DDHH_Ec @DEFENSORIAEC</p> |

que tiene como objetivo informar a la ciudadanía sobre la asistencia legal gratuita, en favor de las niñas, niños y adolescentes

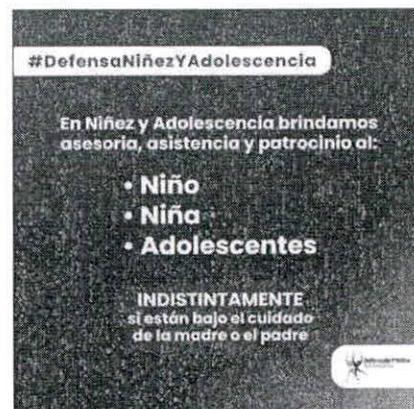
¿Cómo acceder a nuestros servicios?

- ✓ A través de un formulario digital en www.defensoria.gob.ec
- ✓ En nuestros 197 puntos de atención, en las 24 provincias del país.

Abogados y abogadas atenderán sus consultas de manera eficiente, oportuna y con calidad humana.

¡Te esperamos!

Lee y comparte la siguiente información.



@CorteConstEcu
@AsambleaEcuador
@USembassyEC
@ComisionNinezAN

Has escuchado a tu amiga o amigo decir "mi hijo/hija no recibe su pensión alimenticia" y no saben donde acudir para reclamar sus derechos.

Nuestros defensores públicos atienden tus inquietudes y te acompañan de principio a fin durante el proceso judicial.

Estamos contigo somos Defensoría Pública del Ecuador.

Lee y comparte la siguiente información.



@DDHH_Ec
@DEFENSORIAEC
@CorteConstEcu
@AsambleaEcuador
@USembassyEC
@ComisionNinezAN

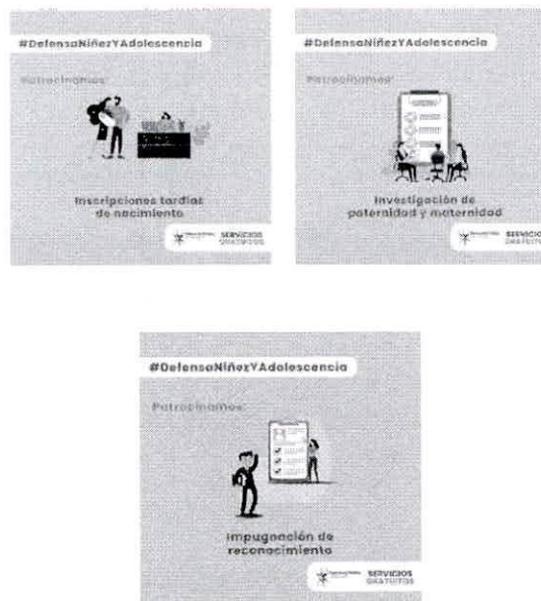
¿Sabías qué?

Hay una diferencia entre patria potestad y la tenencia de los hijos.

Despejamos tus dudas...

- ✓ La patria potestad es un derecho del padre y de la madre, independientemente de su estado civil, edad, sexo, situación económica, laboral o cualquier otra.
- ✓ La tenencia, corresponde a quien ejerce la convivencia diaria con los hijos y, a falta de acuerdo entre el padre y la madre, será asignada por un juez.

Para más información acércate a nuestras oficinas o ingresa a www.defensoria.gob.ec y presiona el botón atención virtual.



@DDHH_Ec
@DEFENSORIAEC
@CorteConstEcu
@AsambleaEcuador
@USembassyEC
@ComisionNinezAN

¿Sabías qué?

La violencia contra niñas, niños y adolescentes es un grave atentado a sus derechos.

En la Defensoría Pública te brindamos asesoría y patrocinio legal #Gratis.
Trabajamos en favor de este grupo de atención prioritaria.

Para más información visita:

- ✓ Nuestras redes sociales (@DefPublicaEC)
- ✓ www.defensoria.gob.ec



@DDHH_Ec
@DEFENSORIAEC
@CorteConstEcu
@AsambleaEcuador
@USembassyEC
@ComisionNinezAN

¡Recuerda!

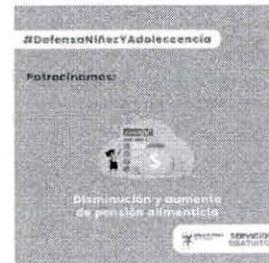
Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de #Derechos, a quienes se les debe garantizar una vida digna.

Si necesitas asesoría legal sobre:

- ✓ Régimen de visitas.
- ✓ Juicio de alimentos.
- ✓ Recuperación inmediata del niño, niña y adolescente
- ✓ Tenencia.

Ingresa a nuestra página web

www.defensoria.gob.ec y llena nuestro formulario de atención virtual.



@DDHH_Ec
@DEFENSORIAEC
@CorteConstEcu
@AsambleaEcuador
@USembassyEC
@ComisionNinezAN

¡Yo me quedo con mi hijo! No, ¡Yo me quedo con mi hijo!

Nuestros defensores públicos te brindan asesoría y patrocinio legal, para que se determine en el juicio de tenencia el cuidado del niño, niña y adolescente.

¡Recuerda!

Todos los servicios que ofrecemos a la ciudadanía son gratuitos.



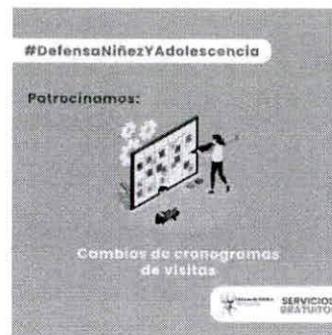
@DDHH_Ec
@DEFENSORIAEC
@CorteConstEcu
@AsambleaEcuador
@USEmbassyEC
@ComisionNinezAN

¿Sabías qué?

Cuando se determina la pensión alimenticia en favor del niño, niña y adolescente, este valor monetario cubrirá:

- ✓ Alimentación.
- ✓ Ayudas técnicas.
- ✓ Salud.
- ✓ Vestuario.
- ✓ Educación.
- ✓ Recreación.

Entre otros.



@DDHH_Ec
@DEFENSORIAEC
@CorteConstEcu
@AsambleaEcuador
@USembassyEC
@ComisionNinezAN

